



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Artículo 1.- Créase un régimen de Acervo y Patrimonio Cultural para esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la adquisición de obras de los y las artistas bonaerenses que hayan realizado exposiciones en la misma.

Artículo 2.- El Acervo y Patrimonio Cultural de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires tendrá como misión:

- a) Funcionar como un espacio que difunda y promueva la producción artística provincial, destacándola y dando a conocer su valor.
- b) Un acervo que conserve, eduque, investigue y gestione.
- c) Ser un espacio dinámico, creativo e interactivo, generador de proyectos, abierto a la comunidad y a las nuevas maneras de hacer arte, con presencia en espacios no tradicionales y virtuales, y concebido como agente socializador.
- d) Constituirse en un ámbito de pertenencia, encuentro, discusión y debate que permita la interacción de los y las artistas con la comunidad bonaerense, y promueva la vinculación entre artistas.

Artículo 3.- Será función del Acervo y Patrimonio Cultural de la Cámara de Diputados:

- a) Difundir y promover las diferentes disciplinas artísticas de la provincia.



**Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados**

- b) Establecer vías de comunicación y diálogo entre los museos, las instituciones educativas, asociaciones, centros culturales, casas de día, comedores, etc.
- c) Acercar al público (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores) a las obras de arte y producciones artísticas.
- d) Desarrollar el pensamiento crítico y deductivo.
- e) Fomentar el diálogo entre los participantes y los artistas.
- f) Aprender a valorar y respetar al patrimonio, en sus diferentes formas, entendiéndose como algo propio.

Artículo 4.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, serán imputados al presupuesto de esta Honorable Cámara.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

Existe un viejo axioma para trabajar con el patrimonio cultural: conocer para valorar. El patrimonio es memoria materializada. Esto implica que no necesariamente el valor del objeto obra (pensado desde la mirada del coleccionista) o los atributos estéticos del objeto (entendidos desde un marco teórico universalista) son los únicos parámetros a tener en cuenta para atesorar un bien, sino que también es significativo el valor simbólico de lo que está presente en la imagen como constructora de identidad.

Cuando hablamos de Acervo y Patrimonio Cultural, hablamos de legado, herencia, evidencia que identifica y distingue a la cultural propia y da sentido de pertenencia y comprende los bienes culturales que la sociedad hace suyos. Estos bienes están en constante proceso de renovación y re-significación.

La construcción de identidad le otorga dimensión colectiva al patrimonio y hace que éste se convierta en una de las herramientas más importantes para entender de dónde venimos y quiénes somos, para articular el vínculo entre el pasado y el presente, y para darle materialidad a la historia de una sociedad.

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia cuente con un Acervo y Patrimonio cultural, ayuda a revelar testimonios de la creación actual de los bonaerenses, dignos de perdurar, cuyas cualidades e interés pasarían desapercibidos sin su existencia, ayudando entonces a los artistas y a su desarrollo profesional. También se puede reconocer una función, cada vez más importante, de servicio público cultural, de educación y de satisfacción del interés general.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Legisladores y Legisladoras que acompañen con su voto este proyecto.

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.